



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **DIGINORTE SAS** contra **STEFHANY CASTRO CAICEDO** informando que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23-169 del 27 de agosto proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2023.

Sea esta la oportunidad para indicar que, en auto del 21 de noviembre de 2023, se avocó conocimiento. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

RADICADO:	08758311200220220058300 (J2)
DEMANDANTE:	DIGINORTE SAS
DEMANDADO:	STEFHANY CASTRO CAICEDO
TIPO DE PROCESO:	PRESTACIONES SOCIALES
DECISIÓN	CONVERSIÓN DE TITULO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho a indicar lo siguiente:

A la vista el expediente digital, evidenciándose decisiones del Juzgado de origen, siendo la última actuación el auto del 2 de diciembre de 2022, en el que se autorizó la consignación de prestaciones sociales, sin que se evidencie constancia que las mismas ya han sido reclamadas o canceladas a la beneficiaria.

Así las cosas, para poder darle estudio integro al presente proceso, se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, a fin de que se sirva convertir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado, o remitir las constancias de pago o actas de entrega, en caso que el crédito ya haya sido cobrado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, a fin de que se sirva convertir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado, o remitir las constancias de pago o actas de entrega, en caso que el crédito ya haya sido cobrado.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758311200220220058300 (J2)

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2023**

EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO